



EXENTANº 052 / 01362 /

SANTIAGO, **10.JUN.2008**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 107/02024 de fecha 21.OCT.2003, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó al Sr. Juan Manuel Urrutia Espinoza, en adelante el concesionario, la concesión de un área de 224 mts² para la construcción de un hangar, mas 88 mts² de losa para prueba de motores en el Aeródromo Pucón de la ciudad de Temuco.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 28.FEB.2013.
- c) Que el concesionario entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 18 del Banco Santander Santiago por 13,00 U.F., con vencimiento al 28.FEB.2013, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 107/02024 de fecha 21.OCT.2003.
- d) Que por carta S/N° de fecha 11.ABR.2008 el concesionario solicitó el termino anticipado de la concesión otorgada en el Aeródromo Pucón.
- e) Que por Oficio N°13/2/4/530-A/2970 de fecha 20.MAY.2008, la Dirección General de Aeronáutica Civil aceptó termino anticipado de la concesión otorgada al Sr. Juan Manuel Urrutia en el Aeródromo Pucón.
- f) Que por Certificado de Deudas N° 13/2/1/300 de fecha 13.JUN.2008, el Departamento Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que el concesionario no registra deudas con la Dirección General de Aeronáutica Civil.



- g) La Resolución N°722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- h) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley 16.752; y en los Artículos 47º del DAR 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

1. Establecese término, con fecha 30.MAY.2008, a la concesión otorgada al Sr. Juan Manuel Urrutia Espinoza la concesión de un área de 224 mts² para la construcción de un hangar, mas 88 mts² de losa para la prueba de motores en el Aeródromo Pucón de la ciudad de Temuco., mediante Resolución Exenta N° 107/02024 de fecha 21.OCT.2003 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2. Devuélvase al concesionario la Boleta Bancaria de Garantía N° 18 del Banco Santander Santiago por 13,00 U.F, con vencimiento al 28.FEB.2013.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


Gysla Gortari Gabezas
GYSLA GORTARI GABEZAS
ENCARGADA SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. JUAN MANUEL URRUTIA ESPINOZA, AV. SANTA MARÍA N° 2474
PROVIDENCIA – SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE - TEMUCO
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES.